



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 ABR 2001

VISTO: La Nota Interna N° 172/2001, de fecha 20 de abril del año en curso
y;

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se solicita autorización para destacar a la ciudad de Río Grande, durante los días 23 al 27 del corriente mes y año, ambos inclusive, al C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y a los Revisores de Cuentas Luis Ernesto GOMEZ y Sergio Adrián LUNA, a efectos de realizar tareas de Intervención Previa en la Dirección Provincial de Vialidad, y en el Hospital Regional de Río Grande.

Que corresponde ordenar la comisión de servicios y la correspondiente liquidación de viáticos por cinco (5) días de viáticos a favor de cada uno de los agentes designados acorde a la Resolución Plenaria N° 33/97 y Decreto Nacional N° 1343/74, en su Anexo I, Art. 3°, Inc. III, Acápito h).

Que el traslado de Ushuaia - Río Grande - Ushuaia se efectuara en vía terrestre, por ello correspondería anticipar la suma estimativa del costo de pasajes terrestres, con cargo a rendir cuenta documentada y reconocer los gastos ocasionados por movilidad en la citada ciudad en el primer considerando.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESTACAR en Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, durante los días 23 al 27 de Abril del corriente año, ambos inclusive, al C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y Revisores de Cuentas Luis Ernesto GOMEZ y Sergio Adrián LUNA.

ARTICULO 2°: ORDENAR la liquidación de CINCO (5) días de viáticos, acorde a la escala de viáticos vigente aprobada por Resolución Plenaria N° 33/97, y Decreto Nacional N° 1343/74, en su Anexo I, Art. 3°, Inc. III, Acápito h), a favor de cada uno de los citados en el Art. 1° del presente

//



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



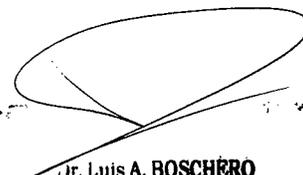
//

acto administrativo, como así también reconocer los gastos de movilidad en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3), Partida Principal 37, Partida Parcial 372 y 371 del Ejercicio 2.001, respectivamente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 56 / 2001



Jr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia